



INFORME NRO 050-2024-MDY/OL

PARA : LUIS F. HERBAS MORENO
GERENTE MUNICIPAL

DE : JOSE LUIS SEQUEIROS CCOA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : INFORME TECNICO SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: COMPARATIVO DE PRECIOS

REFERENCIA : ANEXO 01 – informe sustentatorio para emplear el comparativo de precios Requerimiento Nro 197-2024

FECHA : Yaurisque, 20 de mayo de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE
PARURO - CUSCO

FECHA: 21-5-24 HORA: 11:47
Nº REGISTRO: 623 FOLIOS:

FIRMA:

Por medio de la presente es sumamente grato dirigirme a Ud. para saludarlo y en atención al documento de la referencia, informarle sobre el cumplimiento e condiciones para el empleo del tipo de procedimiento de selección – Comparación de Precios Nro 001-2024-MDY/P-1 para la **ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1mm** para el proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE PACCHAQUI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMATE, DISTRITO DE YARUSIQUE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", según los siguiente detalles:

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante el requerimiento Nro 197-2024 de fecha de recepción 10 de Mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, en la cual solicita la **ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1mm** para el proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE PACCHAQUI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMATE, DISTRITO DE YARUSIQUE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Durante las fechas del 11 al 16 de Mayo del presente año, la Unidad de abastecimientos realiza la indagación de mercado del cual se obtiene las siguientes cotizaciones:

RAZON SOCIAL	RUC	MONTO OFERTADO S/.
DALIA SEGURA ORTEGA	10615661959	S/ 52,910.00
TRANSERVIS EL REY EIRL	20601699037	S/ 56,980.00
JOEL ALEX JOVE ANDRADE	10446021525	S/ 61,050.00

2. BASE LEGAL

- Ley Nro 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nro 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo Nro 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley Nro 30225 – LCE.
- Decreto Supremo Nro 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nro 30225 – LCE, modificado por el Decreto Supremo Nro 377-2019-EF y por Decreto Supremo Nro 168-2020-EF.

*A: Asesoría legal
Para su opinión legal*



*Presupuesto
certificación presupuestal.*





- Texto Único Ordenado de la Ley Nro 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nro 043-2003-PCM
- Decreto Supremo Nro 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del TUO de la Ley Nro 30225 – LCE
- Directiva Nro 022-2016-OSCE/CD, Aprobada mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE. Y Modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE,

3. FUNDAMENTOS

La Ley Nro 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en su artículo 25 lo siguiente: *La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento.*

Que según el **Artículo 98 del RLCE**, manifiesta lo siguiente:

Artículo 98.1 Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:

- Existen en el mercado;
- Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,
- Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación."

Artículo 98.2 Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.

Artículo 98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

El **Artículo 99 del RLCE**, respecto al procedimiento manifiesta lo siguiente:

Artículo 99.1. Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado.

4. ANALISIS

La Normativa de contrataciones ha previsto la realización de los procedimientos de comparación de precios teniendo que efectuarse según lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; siendo el área usuaria el responsable de realizar sus Especificaciones Técnicas o Términos de referencia según sus necesidades, siendo el OEC el responsable de emitir el informe por el cual se de cumplimiento a las condiciones para el empleo del procedimiento de Comparación de Precios.

En ese contexto, en virtud al Principio de Eficiencia y Eficacia, el procedimiento de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al





42

cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectividad y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos de Estado.

De tal manera, el OEC a cargo del procedimiento de selección, informa que los bienes o servicios requeridos existen en el mercado, cumpliendo las exigencias de las EETT sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificado, suministrado o prestado siguiendo la descripción particular de la Entidad y que el inicio de ejecución se realice 5 días calendarios siguientes a la formalización de la contratación.

5. CONCLUSIONES

Según lo expuesto, puede verificar el cumplimiento de las condiciones de la normativa de contrataciones del Estado, es de disponibilidad inmediata, ya que los bienes solicitados serán atendidos en 5 días siguientes a la notificación de la orden de compra. Así mismo en el mercado existen varios proveedores en capacidad de atender lo requerido, en consecuencia, se certifica la pluralidad de proveedores que oferte en condiciones deseables de acuerdo a las EETT, por lo tanto, se desprende que son fáciles de obtener en el mercado.

De los actuados y la revisión de documentos en el marco de lo que prescribe la Ley Nro 30225 – LCE, sus modificaciones y su reglamento, se solicita la revisión y su aprobación a fin de que nos permita continuar con el trámite correspondiente respectivo de acuerdo a Ley, para la aplicación del procedimiento de selección: **Comparación De Precios para la ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1mm** para el proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE PACCHAQUI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMATE, DISTRITO DE YARUSIQUE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO., salvo mejor parecer.

Sin otro en particular, es todo cuanto informo a usted, y en espera de la atención inmediata por ser urgente, quedo de Usted.

Atentamente,

Se Adjunta:

- Requerimiento 197
- Anexo 1
- Anexo 2 – cotizaciones recibidas
- Anexo 3 – declaración jurada del postor
- Anexo 4 - declaración jurada del postor



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAUQUISQUE

JOSE LUIS SEQUEIROS CCOA
DNI: 43015011
JEFE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL